



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZ DE COMPETICIÓN

En el día de hoy, este Juez de Competición ha tenido conocimiento de la documentación remitida por el REAL RACING CLUB DE SANTANDER SAD en relación a la situación sanitaria del citado club, que, después de haber disputado un previo encuentro frente al Racing Club de Ferrol SAD el pasado 26 de enero de 2022, ha comenzado a detectar nuevos casos positivos de COVID-19 coincidiendo en el tiempo con la detección de casos en el precitado club, hasta llegar a la situación actual del Real Racing Club de Santander SAD de tres casos positivos y otros que presentan sintomatología compatible con la enfermedad, reflejada en el certificado del Médico responsable del club, existiendo riesgo de que sigan surgiendo nuevos positivos y se produzcan más contagios por causa del desplazamiento de varias horas que el referido club tendría que realizar para comparecer a su encuentro fijado para el 30 de enero de 2022 frente al Real Club Deportivo de La Coruña SAD.

A la vista de las circunstancias reseñadas, previa valoración de la situación por parte de los servicios médicos de la RFEF, resulta procedente aplazar el encuentro REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA SAD – REAL RACING CLUB DE SANTANDER SAD, del grupo 1 de Primera RFEF, fijado para el 30 de enero de 2022, a fin de que el equipo afectado por la situación descrita mantenga cuarentena de 7 días desde la fecha del primer caso (26 de enero de 2022) para descartar la producción de nuevos casos.

De conformidad con lo previsto en el punto 3.a) de la Disposición I (“Aspectos Generales”) y en la Disposición IX (páginas 44 y 45 sobre la “Actuación en caso de positivo en el desarrollo de una competición”) del Protocolo de la RFEF “COVID-19. Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de la RFEF (Temporada 2021-2022)”; así como en las Disposiciones Extraordinarias por COVID-19 Cuarta y Quinta de las Normas Reguladoras de Competición de Primera RFEF y en virtud de la delegación, de 26 de septiembre de 2020, efectuada por el Presidente de la RFEF mediante la que delegaba en este Juez de Competición la competencia para el conocimiento de las cuestiones relativas al cumplimiento de la obligación de los clubes adscritos a competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional, contenida en las Normas Reguladoras de cada competición y en el Protocolo Reforzado, de reportar a la RFEF los casos positivos por COVID-19 que se produzcan en el seno de sus plantillas y, en su caso, la resolución sobre la suspensión de un encuentro por estos motivos y la aplicación de las consecuencias disciplinarias que pudieran derivarse en caso de incumplimiento de la citada obligación, este Juez de Competición, RESUELVE:

Aplazar la celebración del encuentro del grupo 1 de Primera RFEF, REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA SAD – REAL RACING CLUB DE SANTANDER SAD, a una nueva fecha lo más cercana en el tiempo que se determinará por este órgano tan pronto como se acrediten todas las circunstancias que permitan la disputa del mismo, debiendo el equipo



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZ DE COMPETICIÓN

visitante observar cuarentena de 7 días desde la detección del primer caso el 26 de enero de 2022.

Lo que se notifica a los citados clubes, al Área de Competiciones y Fútbol No Profesional y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.

Sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de la presente resolución, contra la misma cabe interponer recurso sin efecto suspensivo ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

En Las Rozas de Madrid, a 29 de enero de 2022.
Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones
Profesionalizadas y Aficionadas